

AUTORIZA PAGO POR PERMISO DE EDIFICACIÓN EN EL
MARCO DEL PROYECTO EDIFICIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA, SEGÚN SE INDICA

Copiapó, 28 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 372

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37, de 1981 y N°151, de 1982, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N°21.043 y N°21.094; Las Resoluciones N°1.600 de 2008, y sus modificaciones, N°18 de 2017, N°6 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y N°142 de 2008 y sus modificaciones y el artículo N°52 de la ley 19.880:

Considerando:

El Ord. N° 452, de 20 de noviembre de 2019, de doña Alicia Campos Cisternas, Sra. Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita emitir acto administrativo que autorice pago por permiso de edificación en el marco del proyecto de Edificio Institucional de la Universidad, de acuerdo a la tasa establecida por la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones.

El Ord. N° 549, de 19 de noviembre de 2019, de don Alejandro Díaz Ramos, Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y G.I. a través del cual instruye gestionar el pago por permiso de edificación del proyecto de Edificio Institucional de la UDA, según lo que indica.

El Oficio DPI N° 1087, de 13 de noviembre de 2019, de don Jorge Navea Castro, Sr. Director de Planificación e Inversiones, quién solicita autorización para pagar la tasa establecida por la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones en beneficio de la Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Copiapó en razón de permiso de edificación del Edificio Institucional.

Que, el pago de la obligación tributaria señalada anteriormente, se obtiene según lo establecido en la Tabla SERVIU que fija el valor de construcción por m2 para el 4° trimestre del 2019, y según el tipo de edificación y la categoría dentro de esa clasificación, que en este caso según arquitecto, es de Tipo B, categoría 3.

RESUELVO:

1° AUTORIZASE el pago por Edificación en el marco del Proyecto de Edificio Institucional de la Universidad de Atacama por un monto de \$7.288.060.- el cual debe ser cancelado a través de cheque nominativo al girador Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

2° El Gasto que demande la presente resolución será con cargo al CENTRO DE COSTO: 51201, ITEM: 13513, del presupuesto año 2019.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General


RECTOR

CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/pca
Distribución:
- Contraloría Interna
- DAF
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Decretación
- Archivo Institucional

VISO
28 NOV. 2019
Contralor (S)
UNIVERSIDAD DE ATACAMA